



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Diciembre de 1976.-

753-76

Expte.Nº 1.404/76

VISTO:

Los reiterados requerimientos de los señores Directores de los distintos Departamentos con relación a la necesidad de ordenar el funcionamiento de Dirección de Alumnos, exteriorizados en sucesivas reuniones del Consejo Asesor Académico; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas oportunidades se llegó a un pleno acuerdo sobre las fallas existentes en la mencionada dependencia, lo que constituye una situación inadmisibles en la estructura organizativa de la Casa;

Que entre las distintas fallas se detecta la ficha personal de cada alumno, no cumplimentada en regular forma;

Que es imprescindible proceder a la regularización de dicha Dirección, para el normal desenvolvimiento de las tareas que en la misma se cumplen;

Que la Universidad no cuenta con las partidas necesarias para la designación de nuevo personal administrativo;

Que es necesario entonces recurrir al apoyo del personal docente con el objeto de cumplimentar lo señalado en corto plazo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Encargar a los señores Directores de Departamentos la designación del responsable de la documentación que se les entregará y de la tarea de revisión de las fichas de alumnos de esta Universidad, desde el año 1973 a la fecha.

ARTICULO 2º.- Los señores Directores afectarán al personal docente con dedicación exclusiva y/o semidedicación en los niveles que estimen conveniente, para la realización de la tarea señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Alumnos se facilitará a cada Departamento la totalidad de las fichas, actas volantes y la documentación relativa a la regularización de materias.

ARTICULO 4º.- Fijar el día 28 de Febrero de 1977 como plazo máximo para la culminación de la revisión señalada en el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR